



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7654

BUENOS AIRES, 18 NOV 2014

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010925-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TANVIMIL A 100000 UI / VITAMINA A PALMITATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, VITAMINA A PALMITATO 100000 UI, autorizada por el Certificado N° 24.821.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 11 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7654**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma RAYMOS S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal TANVIMIL A 100000 UI / VITAMINA A PALMITATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, VITAMINA A PALMITATO 100000 UI, la nueva presentación de venta de: Envases con 60, 90, 120 y 500 cápsulas, siendo éstas dos últimas presentaciones para Uso Hospitalario Exclusivo, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente. Se desiste de la presentación de 500 cápsulas para venta público.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 24.821 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010925-14-8

DISPOSICIÓN N° **7654**

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.